

Por, y son las que á continuacion se expresan.  
mismo mandado abonar el papel gastado en ellas como del sello 4.º ma-  
cuantimetre, en las que ha habido condenacion de costas, y por lo  
relacion de las causas de officio y pobres segundas en dicho Juzgado

Rs vellon.

En la segunda cuenta R. por tal razon, y  
escrituras de R. se mandaron reintegrar á  
la Real Hacienda . . . . .  
Por otra etc. . . . .

108.  
24.  
108.  
24.

Importe total.....

Madrid y Abril 12 de 1818.

